



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 23 de diciembre del 2021

VISTO:

El Memorandum N° 417-2021-SGLPAV/MDCLR, de la Subgerencia de Limpieza Publica y Áreas Verdes, Informe N° 811-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N° 523-2021-GPP/MDCLR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0286-2021-GAF/MDCLR, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 1965-2021-GM/MDCLR, de la Gerencia Municipal, Informe N° 376-2021-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDCLR, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, ascendente a la suma de S/. 30, 706,303.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCLR, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso para el Ejercicio Fiscal 2021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, en los incisos del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "(...) 15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "(...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32° del reglamento mencionado, sobre el valor estimado señala que: "(...) *En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación*";

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° del mismo cuerpo legal, refiere que: "(...) *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, refiere sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: "(...) **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 23 de diciembre del 2021

instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR se aprobó la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR, denominada "Procedimiento para la aprobación, planificación, formulación, modificación y ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso", señalando en el numeral 7.4.3 que; "(...) En caso de modificación por inclusión de procedimientos de selección, se deberá considerar mínimamente los datos descritos para la elaboración del Cuadro de Necesidades".

- En caso de proyectos que comiencen su ejecución durante el ejercicio presupuestal, y que no fueron programados en el PAC inicial, la modificación por inclusión de los procedimientos de selección se deberá realizar en una sola oportunidad, por el total de los procedimientos de selección requeridos para ejecutar dichos proyectos, siendo responsabilidad del encargado presentar ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial un informe solicitando la inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Área Usuaría
- b) Dependencia
- c) Descripción general del objeto
- d) Cantidad
- e) Unidad de medida
- f) Fecha prevista para la contratación
- g) Monto estimado de la contratación
- h) Fuente de financiamiento prevista para las contrataciones
- i) Las especificaciones técnicas en caso de bienes
- j) Los términos de referencia en caso de servicios en general y consultorías
- k) En el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse
- l) Los requisitos de calificación que corresponde al objetivo de la contratación
- m) Visto bueno del Gerente o Subgerente de la unidad orgánica y/o área usuaria

(...) 7.4.4. Una vez consolidada la información que sustente la modificación del Plan Anual de Contratación, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el proyecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la documentación de sustento para su elaboración, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación y revisión. En el caso de encontrarse conforme, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto Resolutivo, conforme a la responsabilidad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR".

Que, mediante Memorándum N° 417-2021-SGLPAV/MDCLR de fecha 15 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes solicita a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la reformulación de los términos de referencia de la Contratación de Servicio de Alquiler de Vehículos para la Gestión de Residuos Sólidos (Recolección y Transporte hasta la disposición final) del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, por 365 días y/o hasta agotar el tonelaje equivalente a 20,075 Tm.

Que, mediante Informe N° 811-2021-SGLCP-GAF-MDCLR de fecha 21 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que por su intermedio se solicite la previsión presupuestal y la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE 20,075 TON. HASTA A LA DISPOSICIÓN FINAL) DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO POR EL ESPACIO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365 DÍAS CALENDARIOS)**".

Que, con Memorándum N° 523-2021-GPP/MDCLR de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la previsión presupuestal del servicio antes señalado por el monto total de S/. 2,308,625.00 soles.

Que, a través del Informe N° 0286-2021-GAF/MDCLR, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal con la finalidad de viabilizar mediante Resolución Gerencial la Modificación del



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 23 de diciembre del 2021

Plan Anual de Contrataciones, el mismo que, mediante Proveído N° 1965-2021-GM/MDCLR, se traslada la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 376-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina **VIABLE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR, de fecha 27 de junio del 2019, que delega facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal, entre una de ella; "(...) *Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad*";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Décima Cuarta Modificación Versión 15** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el extremo de **INCLUIR** el siguiente Procedimiento de Selección:

DENOMINADO	RUBRO	PREVISION PRESUPUESTAL 2022	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (RECOLECCION Y TRANSPORTE DE 20,075 TON. HASTA LA DISPOSICION FINAL) DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO POR EL ESPACIO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACION DE ADUANAS	S/. 2,308,625.00	CONCURSO PUBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – DEVOLVER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la custodia de los actuados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
ING. TRISTAN QUINTEZA
GERENTE MUNICIPAL